SEREMI
Región del Bío Bío

Ministerio de
Bienes Nacionales

**MINISTERIO DE AGRICULTURA – SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA, REGION DEL BIO BIO.**
Destina inmueble fiscal ubicado en Claudio Carrasco esquina Placilla, comuna de Pemuco, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío.

**EXP. 081DE594677**

**CONCEPCION,** 02 MAYO 2014

**RES. EXENTA N°** 1108 / **VISTOS,** Orden Ministerial N°1, de fecha 21 de septiembre de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008; Decreto Supremo N°44, de fecha 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por postulación N°594677, de fecha 07 de septiembre de 2012, el Ministerio de Agricultura solicitó la destinación del inmueble fiscal ubicado en calle Claudio Carrasco N°596, que corresponde al sitio B del Edificio de los Servicios Públicos, comuna de Pemuco, para el funcionamiento de las oficinas del Instituto de Desarrollo Agropecuario de esa comuna.

2.- Que, por Resolución Exenta N°2261, de fecha 20 de marzo de 2013, informó que aceptaba la postulación presentada por el Instituto de Desarrollo Agropecuario por la destinación requerida, por cuanto se trata de oficinas que darán un servicio público.

**R E S U E L V O:**

1.- Destínese al Ministerio de Agricultura – Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región del Bío Bío, Rut.: 61.307.000-1, el inmueble fiscal ubicado en calle Claudio Carrasco N°596, que corresponde al sitio B del Edificio de los Servicios Públicos, comuna de Pemuco, provincia de Ñuble Región del Bío Bío. El inmueble fiscal se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 528 bajo el N°580 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, correspondiente al año 1971, enrolado bajo el N°37-14 del Servicio de Impuestos Internos, I.D. Catastral 283605. La superficie es de 84,26 m2, según plano N°08410-8082 C.U.

**NORTE** : Calle Claudio Carrasco, en 7,32 metros;
**ESTE** : Sitio C, en 11.51metros;
**SUR** : Sitio A, en 7,32 metros, y
**OESTE** : Sitio A, en 11,51 metros.

3.- Este inmueble fiscal se destina para fines el funcionamiento de oficinas del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

4.- El beneficiario, por este acto, adquiere la obligación de administrar el inmueble a su cargo, debiendo efectuar todos los trabajos que se requieran para cumplir con el objetivo citado en el punto anterior, quedando todas las mejoras introducidas a beneficio fiscal.

5.- Serán de cargo exclusivo del beneficiario todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales como: agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado.

6.- El beneficiario, deberá hacer uso del inmueble para los fines señalados, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución. Si no lo hiciere, deberá ponerlo a disposición de este Ministerio dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de certificación del uso del inmueble, otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío.

7.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1.939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

8.- La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo.

**Anótese, regístrese y comuníquese.-**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - VIII Región

**ERIC ALDO JELDRES**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**
**BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO**

**EAJ/JVR/RAG/vpt**
**Distribución**
1.- Destinatario: Serrano N°527, Concepción
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales
3.- Archivo Oficina de Partes
Res/dest/2014